

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO	Número 0200	
PETICIONARIA	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI	
ABSOLVENTE	ROSA ESELENY HENAO DE MARIN	
SOLICITUD	PRUEBA EXTRAPROCESAL INTERROGATORIO DE PARTE	
RADICADO	170014003007-2022-00081-00	

Se reconoce personería amplia y suficiente al Doctor Jorge Alberto Reinoso Torres para que actúe en representación de los señores Carlos Albeiro Zuluaga Giraldo y Mery Gómez Tamayo en estas diligencias de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte y conforme al mandato conferido.

Se autoriza a la señora Sandra Marcela Rubio Fagua, en calidad de gerente de la peticionaria de estas diligencias de prueba anticipada de interrogatorio de parte para que actúe en su representación.

En consecuencia, se decreta la práctica del interrogatorio de parte que se pide a la señora ROSA ESELENY HENAO DE MARIN y para llevar a cabo la audiencia en la cual se le recepcionará el cuestionario a la absolvente, **se señala la hora de las 9,00 a.m., del -19- de mayo de 2022.**

Notificar a la citada en los términos indicados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y así mismo se le hará las advertencias contenidas en el artículo 205 del Código General del Proceso.

Constituir al absolvente en mora si fuere necesario.

Expídase copia auténtica de la actuación a la parte interesada.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>025</u> Del <u>17 DE FEBRERO DE 2022</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaría
--

JABO

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51cc4631ee74929734a72eb25c91093310ad124bf75fb3d6d769ea21c709c503**

Documento generado en 16/02/2022 04:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>